

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 4092/N /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, **19 AGO. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 173/2014 de fecha 01.08.2014 de Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

Que Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "CABALGATA DE LA AMISTAD 2014", para el día 09 de Agosto del presente año, se requiere contratar los servicios del Grupo DUO PEHUEN.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de 01 presentación artística en la actividad mencionada en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Doña **MARIA DEL TRANSITO CASTILLO BRIONES**, R.U.T. 10.025.693-2, representante del Grupo DUO PEHUEN, de fecha 05 de Agosto de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



Alb.
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. DIDECO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

-----/ *[Signature]*
CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 05 de Agosto de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Doña **MARIA DEL TRANSITO CASTILLO BRIONES**, Cédula de Identidad 10.025.693-2, con domicilio en calle Rosas N° 1151 Constitución, representante del Conjunto Folclórico Dúo Pehuén, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "CABALGATA DE LA AMISTAD 2014", para el día 09 de Agosto del presente año, se requiere contratar los servicios del Grupo Folclórico DUO PEHUEN.

SEGUNDO: Al grupo antes mencionado se le encarga la 01 presentación artística para la actividad y día señalados, en horario a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Coordinador de Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **MARIA DEL TRANSITO CASTILLO BRIONES**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña **MARIA DEL TRANSITO CASTILLO BRIONES** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


MARIA DEL T. CASTILLO BRIONES
R.U.T. 10.025.693-2
REPRESENTANTE DUO PEHUE



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-
